

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **OTROSÍ:** acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Trinidad Echeverría Ibieta, chilena, ingeniero civil de industrias, cédula nacional de identidad **15.637.908-5** y **Jaime Mayol Brierley**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad **13.472.120-0**, en representación de la solicitante **Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA**, rol único tributario 77.959.267-7, en adelante e indistintamente la "Empresa", sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de transmisión de energía eléctrica, ambos domiciliados para éstos efectos en Apoquindo 4615, oficina 901, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer en la comuna de Pozo Almonte, en la Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá, las obras correspondientes a la obra denominada **Línea de Transmisión 1x220 kV Pita Solar – Nueva Pozo Almonte**, en adelante el "proyecto" o "la Línea".

Introducción:

La empresa Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA, proyecta establecer una línea de transmisión de alta tensión, en 220 kV, de simple circuito, la cual pertenece a un Sistema Eléctrico de Transmisión Dedicado, conformado por las siguientes instalaciones:

1. **Parque Solar Fotovoltaico Pita Solar** (instalación proyectada).
2. **Subestación Elevadora Pita Solar** (instalación proyectada).
3. **Línea de Transmisión 1x220 kV Pita Solar – Nueva Pozo Almonte** (proyectada y objeto de la presente solicitud de concesión)
4. **Subestación Nueva Pozo Almonte** (existente, propiedad de RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.)

La energía generada por el **Parque Solar Fotovoltaico Pita Solar** será transportada por la **Línea de Transmisión 1x220 kV Pita Solar – Nueva Pozo Almonte**, desde la **Subestación Elevadora Pita Solar (instalación proyectada)**, ubicada al interior del Parque Solar ya referido, hasta la **Subestación Nueva Pozo Almonte (existente)**, la cual se inyecta al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

De las instalaciones mencionadas previamente, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea de Transmisión 1x220 kV Pita Solar – Nueva Pozo Almonte**. Las otras instalaciones se mencionan para efectos de tener un completo entendimiento del proyecto.

Descripción y ubicación del proyecto:

La **Línea de Transmisión 1x220 kV Pita Solar – Nueva Pozo Almonte**, corresponde a una línea de transmisión de energía eléctrica en 220kV, de simple circuito, y cuyo trazado será aéreo.

El proyecto considera una longitud total de 13.389,34 metros, medidos desde la estructura 1 (ML) al interior de la **Subestación Elevadora Pita Solar (instalación proyectada)**, coordenadas Este: 420.102,51 metros y Norte: 7.765.997,67 metros, hasta la estructura 36 (ML), de coordenadas Este: 422.044,16 metros y Norte: 7.753.660,86 metros.

De la longitud antes indicada, se solicita concesión por un total de 13.349,02 metros, medidos desde el punto IC de coordenadas Este: 420.088,91 metros y Norte: 7.765.974,86 metros, hasta el punto TC de coordenadas Este: 422.039,38 metros y Norte: 7.753.673,78 metros.

A su vez, la longitud por la cual se solicita imponer servidumbre legal eléctrica es de 13.308,71 metros. Ahora bien, respecto de la longitud de ocupación sobre bienes nacionales de uso público, esta se extiende por 40,31 metros.

El proyecto se emplaza en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

En todos los casos, se considera el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS 84, correspondiente al Huso 19S.

Propiedades afectadas por el proyecto:

En su emplazamiento, el proyecto afectará un (1) predio particular, un (1) predio fiscal y atravesará un (1) bien nacional de uso público. No se afectarán predios municipales. Respecto del predio particular y del predio fiscal, se solicita la imposición legal de servidumbre conforme a los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su respectivo Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

Sobre el bien nacional de uso público, se solicita la autorización para atravesarlos en los términos de la LGSE y RLGSE.

El detalle de la propiedad afectada, la servidumbre eléctrica definitiva y su respectivo plano especial de servidumbre, se indican en el Listado de Propietarios, acompañado como documento adjunto a la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Cruces y paralelismos:

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el trazado de la línea de transmisión considera cruces y paralelismos con las siguientes instalaciones:

1. Cruces:

El proyecto considera el siguiente cruce con línea eléctrica existente a lo largo de su trazado:

Tabla de Cruces

Cruce ID	Instalación	Propietario	Entre estructuras
CL-01	LAT 1x220kV Nueva Pozo Almonte - Parinacota	Red Eléctrica del Norte S.A.	14-15
CL-02	LAT 1x110kV Pozo Almonte - Cerro Colorado	Compañía Minera Cerro Colorado Ltda.	17-18
CL-03	LAT 1x66kV Pozo Almonte - La Cascada HMC (SAGASCA)	Haldeman Mining Company S.A.	19-20
CL-04	Línea MT 1x23kV - Alimentador Aguas del Altiplano	CGE S.A.	19-20
CL-05	LAT 1x220kV Nueva Pozo Almonte - Parinacota	Red Eléctrica del Norte S.A.	34-35

2. Paralelismo:

El proyecto contempla los siguientes paralelismos con líneas eléctricas existentes.

Tabla de Paralelismos

Paralelismo ID	Instalación	Propietario	Tramo Paralelo
PL-01	LAT 1x220kV Nueva Pozo Almonte - Parinacota	Red Eléctrica del Norte S.A.	7-14
			15-16

Asimismo, se hace presente que más allá de lo expresamente declarado, que a lo largo del trazado proyectado no existen cruces con otras líneas eléctricas, ni existen otras obras e instalaciones existentes afectadas y tampoco existen otros paralelismos que los declarados.

Plazo de Ejecución de las Obras:

El plazo de inicio y término de las obras en cuanto a su duración se estima en 17 meses. Respecto al inicio de las obras del proyecto, comenzará transcurridos 90 días posteriores a la publicación del Decreto Supremo que otorga la concesión en el Diario Oficial. Sin perjuicio de lo anterior, las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado en el evento que se obtengan todas las autorizaciones, derechos que lo habiliten para ello y acuerdos voluntarios con los propietarios de los predios afectados por el proyecto.

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Instalaciones de Faena																	
Construcción de obras civiles de la línea																	
Fundaciones																	
Montaje de estructuras																	
Montaje de accesorios																	
Tendido de conductores																	
Tendido de cable de guardia OPGW																	
Instalación de cajas de empalmes OPGW																	
Inspección Visual																	
Pruebas de Recepción																	
Puesta en servicio																	
Entrada en operación																	

En conformidad a lo indicado en la letra j) del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y en concordancia con el artículo 31° del mismo cuerpo legal, la concesión eléctrica que se solicita es por un plazo indefinido.

Presupuesto del costo de las obras.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de **CLP \$ 6.067.801.842** (seis mil sesenta y siete millones ochocientos un mil ochocientos cuarenta y dos pesos chilenos). Valor actualizado a 01 de mayo de 2025. El desglose del costo total de las obras se especifica en la Memoria Explicativa de las Obras.

Notificaciones:

En cumplimiento de la Circular N°2607, de fecha 25 de marzo de 2020, el correo electrónico que sirve como casilla única para efectos de recepcionar los actos administrativos pertinentes es el siguiente: pablo.jensen@rwe.com

POR TANTO,

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada **Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer la línea eléctrica correspondientes al proyecto de transmisión denominado **Línea de Transmisión 1x220 kV Pita Solar – Nueva Pozo Almonte**.

OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Memoria Explicativa de las Obras;
- 2) Memoria de Cálculo de Franja de Seguridad y Servidumbre;
- 3) Memoria de Paralelismo;
- 4) Planos Especiales de Servidumbre;
- 5) Plano General de Obras;
- 6) Planos de Cruces;
- 7) Listado de predios afectados;
- 8) Instalador Eléctrico;
 1. Licencia de Instalador Eléctrico;
 2. Cédula de Identidad Instalador Eléctrico;
- 9) Copia de los antecedentes sociales de **Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA**, que incluyen:
 1. Copia de Inscripción de foja 82475 número 33067 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2024.
 2. Certificación Registro de Comercio de Santiago respecto a la inscripción fojas 82475 número 33067 del Registro de Comercio de Santiago del año 2024 correspondiente a la sociedad "PARQUE FOTOVOLTAICO PITA SOLAR SpA"

3. Copia autorizada de Solicitud de Protocolización Extracto Constitución de Sociedad "Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA" de fecha 16 de octubre de 2024, ante el Notario Público Interino de Santiago Doña Magdalena Sofia Latorre Larraín, de repertorio 8943.
4. Copia autorizada constitución de Sociedad Por Acciones "Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA" de fecha 25 de septiembre de 2024, ante el Notario Público Interino de Santiago Doña Magdalena Sofia Latorre Larraín, de repertorio 8224.
5. Certificado que no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "PARQUE FOTOVOLTAICO PITA SOLAR SpA" a don Jaime Mayol Brierley y doña Trinidad Echeverria Ibieta, fojas 103099 número 41405 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2024.
6. Personería de los representantes de Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA la cual consta en escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría de Independencia de don Alejandro Javier Guerra Pinto, repertorio 1.702/2024.
7. Copia del Rol Único Tributario de la Sociedad "Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA".
8. Fotocopia de cédula de identidad de don Jaime Mayol Brierley.
9. Fotocopia de cédula de identidad de doña Trinidad Echeverria Ibieta.

En espera de su favorable acogida,

Echeverria,
Trinidad
(UI907624)

Firmado digitalmente
por Echeverria,
Trinidad (UI907624)
Fecha: 2025.07.07
11:23:45 -04'00'

Trinidad Echeverria Ibieta
Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA

Mayol, Jaime
(UI837583)

Digitally signed by Mayol, Jaime
(UI837583)
Date: 2025.07.04 15:13:47 -04'00'

Jaime Mayol Brierley
Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA